



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 17:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 15:20:11 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0656-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

VISTOS:

01 ejemplar del "REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS – VERSIÓN 001", en 05 folios, más 09 folios, Oficio N° 229-2023-DITT-VRI-UNH (30.05.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 602 (30.05.2023), Informe N° 328-2023-UPM-OPP-R-UNH (06.06.2023), Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 2617 (06.06.2023), Opinión Legal N° 164-2023-OAJ-R-UNH (08.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3700 (08.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1995 (08.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0738-2023-CU-SEGE-R-UNH (27.06.2023); sobre aprobación del "REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS – VERSIÓN 001", de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, el director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicerrectorado de Investigación de la UNH, con Oficio N° 229-2023-DITT-VRI-UNH (30.05.2023), la propuesta del "REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS – VERSIÓN 001", para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 2617 (06.06.2023), el Informe N° 328-2023-UPM-OPP-R-UNH (06.06.2023), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, que indica: *2.4. Visto la propuesta de REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS, se observa que su finalidad es promover la publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libros en revistas indizadas en base de datos de alto impacto como Web of Science, Scopus y/o SciELO, de los miembros de la comunidad universitaria que tengan filiación con la Universidad Nacional de Huancavelica. 2.5. Que, conforme al numeral 6.2.3 y 6.2.4 de la "Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica" se menciona que para la aprobación de un reglamento amerita la emisión de Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia y su derivación a rectorado para su respectiva aprobación por*



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/5e5769fe-a8d6-476b-85c8-4ddf476dc046/verificar>



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20188014962 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2023 17:13:01 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2023 15:22:03 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0656-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

Consejo Universitario; concluyendo lo siguiente: (...) opina **PROCEDENTE** y **SUGIERE** mediante su Despacho deberá remitir la propuesta del **REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS**, a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** para su **OPINIÓN LEGAL** y **VISAR** el documento de gestión interna de acuerdo a sus funciones y competencia para su aprobación en sesión de Consejo Universitario a la brevedad dentro de los plazos establecidos;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 164-2023-OAJ-R-UNH (08.06.2023), sobre el particular, opinando lo siguiente: *Declarar procedente la propuesta de "REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS"; la cual se encuentra CONFORME A DERECHO, no colisionando con ninguna norma de mayor rango; CORRESPONDIENDO al Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, la respectiva APROBACION, para su ejecución y aplicación, conforme a la normatividad vigente; ELEVAR todo lo actuado al señor rector de la Universidad en su calidad de titular del pliego, para los trámites y acciones correspondientes;*

Que, el "REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS – VERSIÓN 001" de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como objetivo: Promover la publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libros en revistas indizadas en bases de datos de alto impacto como Web of Science, Scopus y/o SciELO, de los miembros de la comunidad universitaria (docentes nombrados, contratados, estudiantes regulares y/o administrativos nombrados y contratados) con afiliación en la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 2) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario dicen: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; respectivamente;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite del Rectorado con Proveído N° 3700 (08.06.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/5e5769fe-a8d6-476b-85c8-4ddf476dc046/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0656-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS – VERSIÓN 001”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 18 artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales, 02 anexos, 01 cartilla de verificación de requisitos y es parte del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en la Página Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2023 17:13:09 -05:00

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica



Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2023 15:22:17 -05:00

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/gesv.



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/5e5769fe-a8d6-476b-85c8-4ddf476dc046/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA



REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS

Versión 001

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aprobado con Resolución N° -2023-CU-UNH

Huancavelica 2023



REGLAMENTO DE FONDO DE APOYO PARA LA
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN
REVISTAS INDIZADAS

Código

RE-DITT-PO02-005

Versión

001

Página

Página 2 de 10

DESCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS - NOMBRE DE PUESTO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Augusto Rolando Manrique Ruiz Director de Innovación y Transferencia Tecnológica		
Revisado por:	Katerin Rosa Contreras Taipe Jefa de la Unidad de planeamiento y modernización		
	Olga Vicentina Pacovilca Alejo Vicerrectora de Investigación		
Aprobado por:	Consejo Universitario		





TITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1°. Finalidad	4
Artículo 2°. Alcance	4
Artículo 3°. Financiamiento.....	4
Artículo 4°. Base legal	4
Artículo 5°. Definiciones	4
TITULO II	5
DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	5
CAPITULO I	5
DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS	5
Artículo 6°. Convocatoria por ventanilla abierta	5
Artículo 7°. Requisitos	5
Artículo 8°. Presentación de solicitud	5
CAPÍTULO II.....	6
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES	6
Artículo 9°. Designación del comité de evaluación	6
Artículo 10°. Proceso de evaluación	6
Artículo 11°. Sobre el requerimiento de mayor de información.....	6
Artículo 12°. Sobre el dictamen de evaluación.....	6
CAPÍTULO III.....	6
FINANCIAMIENTO	6
Artículo 13°. Encargado del trámite de financiamiento	6
Artículo 14°. Beneficiarios del financiamiento	6
Artículo 15°. Disponibilidad presupuestal.....	6
CAPÍTULO IV	6
SOBRE LA DIFUSIÓN.....	6
Artículo 16°. Difusión	6
Artículo 17°. Registro de los artículos científicos financiados	6
Artículo 18°. Difusión de publicaciones	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	7
PRIMERA:.....	7
SEGUNDA:	7
TERCERA:.....	7
CUARTA:	7





TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento tiene como objetivo promover la publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libros en revistas indizadas en bases de datos de alto impacto como Web of Science, Scopus y/o SciELO, de los miembros de la comunidad universitaria (docentes nombrados contratados, estudiantes regulares y/o administrativos nombrados y contratados) con afiliación en Universidad Nacional de Huancavelica.



Artículo 2°. Alcance

El presente reglamento se aplica a todas las publicaciones científicas de los miembros de la comunidad universitaria (docentes nombrados, contratados, estudiantes regulares y/o administrativos nombrados y contratados) con afiliación en la Universidad Nacional de Huancavelica.



Artículo 3°. Financiamiento

La Universidad Nacional de Huancavelica (UNH) asumirá los costos por publicación de publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libros en revistas indizadas en bases de datos de alto impacto como Web of Science, Scopus y/o SciELO de autoría de los miembros de la comunidad universitaria de la UNH con afiliación en la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 4°. Base legal

El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley Universitaria N° 30220
- 4.3. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 4.4. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM. Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica -CTI.
- 4.5. Estatuto de la UNH, aprobado con Resolución N° 0002-2019-AU-UNH.
- 4.6. Código de Ética para la Investigación Humanística, Científica, Tecnológica e Innovación, aprobado con resolución N° 0348-2019-CU-UNH.
- 4.7. Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual, aprobado con Resolución N° 0347-2019-CU-UNH.

Artículo 5°. Definiciones

- 5.1. **Artículo científico:** Es un informe escrito que comunica los resultados de una investigación original o de una síntesis de resultados existentes y que es publicado en una revista científica¹.
- 5.2. **Autor:** Persona natural que realiza la creación intelectual²
- 5.3. **Autor de correspondencia:** Es aquella persona que asume la responsabilidad principal de comunicarse con los autores de la revista durante la presentación de los manuscritos, revisión por pares, y el proceso editorial en general; asimismo deberá asegurarse de que todos los requerimientos logísticos y administrativos hayan sido cumplidos: a) detalles sobre la autoría, b) aprobación de los comités de ética e investigación, c) el registro de los datos de la investigación, d) los posibles conflictos de interés, e) los documentos que cada autor deberá entregar al editor

¹ <https://conocimiento.concytec.gob.pe/termino/articulo-cientifico/>

² Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.



y entre otros documentos solicitados por la revista científica³. El autor corresponsal además es la persona de contacto a perpetuidad con el público lector del artículo científico.

5.4. Autor principal: Es la persona que ha realizado una mayor contribución a la investigación y a la redacción del manuscrito.

5.5. Coautor: Es quien ha realizado una contribución sustancial a una investigación y al manuscrito.

5.6. Capítulo de libro: Es la principal división de un libro, la extensión del capítulo varía de acuerdo con las intenciones y necesidades del autor y de la especialidad del libro, de esta manera, la extensión de cada capítulo puede diferir considerablemente del resto y realiza una contribución al conocimiento y/o tecnología⁴.

5.7. Libros: Comprende, principalmente, las obras que sean creación intelectual de los miembros de la comunidad académica de la UNH.



TITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO I DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

Artículo 6°. Convocatoria por ventanilla abierta

La convocatoria es de ventanilla abierta, la misma que consiste en que se puede presentar las solicitudes a lo largo de todo el año.

Artículo 7°. Requisitos

- 7.1. **Artículo científico, libro o capítulo de libro impreso aceptado** por la Revista Científica indizada en las bases de datos de Web of Science, Scopus y/o SciELO.
- 7.2. **Carta de aceptación** emitida por la Revista científica indizada en las bases de datos de Web of Science, Scopus y/o SciELO.
- 7.3. Cualquier documento donde la Revista científica solicita al investigador el pago para la publicación del Artículo científico, libro o capítulo de libro, detallando el monto, nombre completo y número de cuenta de depósito de la Revista científica.
- 7.4. El autor principal o corresponsal del **Artículo científico, libro o capítulo de libro** deberán tener afiliación en la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 8°. Presentación de solicitud

El autor principal o corresponsal, deberá presentar una solicitud a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica por mesa de partes de la Universidad Nacional de Huancavelica, debiendo precisar:

- a) Título del artículo científico, libro o capítulo de libro impreso.
- b) Especificar si es autor principal o corresponsal.
- c) Monto a financiar de acuerdo al tipo de cambio monetario.
- d) Nombre y procedencia (lugar-institución) de la revista.
- e) Forma de pago, precisando el banco y número de cuenta interbancaria, y el nombre de la persona natural o institución a quien se deposita el pago.

Además, deberá adjuntar los requisitos descritos en el artículo 7° del presente reglamento. la

³ Hermes L. y Marianna S. En un documento científico: ¿quién debe ser el primer autor? Arch. Cardiol. Méx. vol.85 no.2 Ciudad de México abr./jun. 2015

⁴ https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf



Dirección, remitirá la solicitud al Comité de Evaluación.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 9°. Designación del comité de evaluación

El Vicerrectorado de Investigación designará un comité de evaluación integrado por 3 docentes RENACYT de la UNH, de nivel V como mínimo (presidente, secretario y vocal) y 2 accesitarios de similares condiciones, con la finalidad de evaluar de forma integral las solicitudes presentadas.

Artículo 10°. Proceso de evaluación

Al ser la naturaleza convocatoria abierta, las sesiones del comité evaluación es de carácter permanente, por lo que, al presentarse una solicitud sesionarán y emitirán su dictamen en un plazo de 24 horas de haber recepcionado el documento de solicitud, si corresponde o no ser financiando la solicitud de publicación de artículo científico, libro o capítulo de libro.

Artículo 11°. Sobre el requerimiento de mayor de información

Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación podrá solicitar información o documentación complementaria o aclaratoria al autor corresponsal y/o coautor; teniendo un plazo de plazo de 24 horas contabilizados desde la notificación para remitir la información requerida, bajo apercibimiento de incumplimiento de rechazarse la solicitud.

Artículo 12°. Sobre el dictamen de evaluación

El comité de evaluación deberá remitir el acta de evaluación (**Anexo 01**) de las solicitudes aceptadas y/o denegadas, adjuntando los sustentos respectivos a la Dirección de Innovación y transferencia Tecnológica, para que continúe con el trámite correspondiente.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Artículo 13°. Encargado del trámite de financiamiento

La Dirección de Innovación y transferencia Tecnológica, una vez recepcionada el Acta de Evaluación favorable, tramitará las solicitudes aceptadas por el comité de evaluación y realizará los procedimientos administrativos correspondientes para su financiamiento.

Artículo 14°. Beneficiarios del financiamiento

Para acceder al financiamiento el docente de la UNH deberá ser autor principal o corresponsal.

Artículo 15°. Disponibilidad presupuestal

El financiamiento para la publicación de los artículos científicos, libros y/o capítulo de libro, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV SOBRE LA DIFUSIÓN

Artículo 16°. Difusión

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, comunicará al Vicerrectorado de Investigación, Institutos de Investigación y Unidades de Investigación.

Artículo 17°. Registro de los artículos científicos financiados

El Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación, se encargarán de registrar en sus bases de datos los artículos científicos de los beneficiarios, para fines de uso de acreditación y renovación de licencia institucional.





Artículo 18°. Difusión de publicaciones

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio consolidará los artículos científicos y difundirá en la plataforma de repositorio institucional de acuerdo a las leyes de derecho de propiedad intelectual



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: La universidad Nacional de Huancavelica hará uso de los datos personales de los beneficiarios para su difusión en los medios oficiales de comunicación de la UNH.

SEGUNDA: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Evaluación.

TERCERA: Todo seleccionado que se someta al presente reglamento debe conducir su actuación sin transgredir las Políticas de Propiedad Intelectual.

CUARTA: En caso se presentará un miembro del Comité de Evaluación como posible beneficiario del financiamiento, asumirán los accesitarios.





ANEXO 1

**SOLICITO: FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN DE ARTICULO
CIENTÍFICO/LIBRO/ CAPÍTULO DE LIBRO**

**SEÑORES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA
S.C.**

Yo: _____ identificado con DNI N° _____
Con domicilio legal en _____
Distrito _____, provincia _____, Región _____ Correo
electrónico _____, ante ustedes con el debido respeto me presento y
expongo:



Que, en mi calidad de **autor corresponsal** (.....) **autor principal** (.....) solicito financiamiento de acuerdo al tipo de cambio monetario por el monto de (S/.) para la publicación de artículos científicos/libro/capítulo de libro **titulado** " _____ ", el mismo que cuenta con carta de aceptación de la Revista cuyo **nombre es** " _____ ", tiene como procedencia **lugar** país/ciudad (_____) **institución** universidad/editorial/instituto u otro (_____) indizada en la base de datos de Web of Science (_____) Scopus (_____) SciELO (_____).

Además, preciso la forma de pago (_____), banco y número de cuenta interbancaria (_____), nombre de la persona natural o institución a quien se deposita el pago (_____).

Adjunto requisitos del artículo 7° del presente Reglamento:

- Artículo científico, libro o capítulo de libro impreso** aceptado por la Revista Científica indizada en las bases de datos de Web of Science, Scopus y/o SciELO.
- Carta de aceptación** emitida por la Revista científica indizada en las bases de datos de Web of Science, Scopus y/o SciELO.
- Cualquier documento donde la Revista** científica solicita al investigador el pago para la publicación del Artículo científico, libro o capítulo de libro, detallando el monto, nombre completo y número de cuenta de depósito de la Revista científica.
- El autor principal o corresponsal** del Artículo científico, libro o capítulo de libro deberán tener afiliación en la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por lo expuesto señores de la comisión, ruego acceder mi solicitud, por ser de justicia

Huancavelica ____ de ____ del 2023

Firma

DNI:.....



ANEXO 2

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD

En la ciudad de Huancavelica, siendo las ____ horas del ____ de ____ del 2023, se llevó a cabo la sesión del comité de evaluación conformada por Presidente _____, Secretario _____ y vocal _____, para tratar la siguiente agenda:



Evaluación de solicitud de financiamiento de artículo científico/libro/ capítulo de libro denominado:



Luego de la verificación de requisitos de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos adjunto el Comité de Evaluación (APRUEBA/DESAPRUEBA) la solicitud presentada por _____

Firma
Presidente

Firma
Secretario

Firma
Vocal



CARTILLA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

TITULO DEL ARTICULO CIENTÍFICO/LIBRO /CAPITULO DE LIBRO

Autor corresponsal	:	_____
Afiliación	:	_____
Autor principal	:	_____
Afiliación	:	_____
coautor	:	_____
Afiliación	:	_____
coautor	:	_____
Afiliación	:	_____



REVISTA: NOMBRE DE LA REVISTA

REVISTA INDIZADA EN:

Web of Science	<input type="checkbox"/>	Scopus	<input type="checkbox"/>	SciELO	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	--------	--------------------------	--------	--------------------------

Presentó carta de aceptación emitida por la revista científica

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Presentó documento donde la Revista científica solicita al investigador el pago para la publicación del artículo científico, libro o capítulo de libro, detallando el monto, nombre completo y número de cuenta de depósito de la Revista científica.

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Observaciones: _____
